



*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 26 MAR. 2008

VISTO Y CONSIDERANDO la nota presentada por los señores Legisladores del Bloque F.P.V, Leg. Ricardo WILDER, Ana Lía COLLAVINO, del Bloque M.P.F. Leg. Roberto Aníbal FRATE, Leg. Mónica URQUIZA, del Bloque A.R.I., Leg. Elida DEHEZA y el Leg. MARINELLO.

Que atento que ningún integrante del Bloque Político U.C.R. suscribe la actuación referida, a requerimiento de la Presidencia el Señor Director Romualdo ZALAZAR, solicitó del Señor Director a cargo de Información Parlamentaria (Dn. Carlos FERNANDEZ) haga saber si algún integrante del mencionado Bloque ha promovido también la modificación del horario de Sesión; transmitiendo el primero respuesta afirmativa (indicando que así lo hizo también el Señor Presidente del mismo, Leg. Gabriel PLUIS).

Que la presentación en tratamiento solicita el traslado de la reunión de Labor Parlamentaria y Sesión Ordinaria prevista para los días 01 y 03 de Abril del corriente año, para el día 03 de Abril del corriente año, a las 10:00 y 15:00 horas respectivamente.

Que por lo tanto corresponde dictar el acto administrativo correspondiente, "ad referéndum" de la Cámara Legislativa.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente Resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- TRASLADAR la reunión de Labor Parlamentaria y Sesión Ordinaria prevista para los días 01 y 03 de Abril del corriente año, para el día 03 de Abril de 2008, a las 10:00 y 15:00 horas respectivamente, de acuerdo a la nota presentada por los señores Legisladores Bloque F.P.V, Leg. Ricardo WILDER, Ana Lía COLLAVINO, del Bloque M.P.F. Leg. Roberto Aníbal FRATE, Leg. Mónica URQUIZA, del Bloque A.R.I., Leg. Elida DEHEZA y el Leg. MARINELLO, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- La presente resolución se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR, comunicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

061/08

Carlos D. BASSANETTI
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo